

AD	JUDICA	SU	BVE	ENCION	QU	E	IND:	ICA
EN	CONCUR	so	68	FNDR	AÑO	20	17	

RESOLUCION EXENTA N° 1458

ARICA,	1	n 2 AGN	2017
			/111//

VISTOS:

- 1. Resolución Exenta N° 497, de fecha 30 de marzo de 2017, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades deportivas, para el año 2017.
- 2. Certificado CORE ${
 m N}^{\circ}$ 241/2017, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 12 de julio de 2017.
- 3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017.
- 4. Resolución ${\rm N}^{\circ}$ 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
- 5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

- 1. Que la asociación "Club Deportivo Unión Ticnamar", RUT N° 65.034.156-6, con domicilio en Calle Diego de Almagro N° 1761, de la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6%, año 2017, el proyecto denominado "Torneo cuadrangular de etnias indígenas Linares 2017", Folio N° 501953.
- Que dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
- 3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, se decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.
- 4. Que la mencionada Institución aceptó dicho financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el(la) representante legal de la organización adjudicataria, don(ña) Leonel Ismael Barbeito Mamani, RUT N° 7.279.692-6, con fecha 31 de julio de 2017.
- 5. Que de conformidad a lo establecido en el punto 16 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN a la organización "Club Deportivo Unión Ticnamar", RUT N° 65.034.156-6, por la suma de \$ 5 998 234.- (cinco millones novecientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Torneo cuadrangular de etnias indígenas Linares 2017", Folio N° 501953.

- 2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse integramente a los términos del Formulario N° 3 de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
- 3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30, individualizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.
- 4. DESÍGNESE a don Juan Pablo Sandoval Corvacho, profesional a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargado del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
- 5. NOTIFÍQUESE a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.
- 6. IMPÚTESE el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.01.003, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NAL DE ARIOA Y PARINACOTA

Distribución física

Oficina de partes

Distribución digital

- 1. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
- 2. Analista Juan Pablo Sandoval, DACOG
- 3. Abogado, DACOG
- 4. Departamento Jurídico 5. Beneficiario, a través de analista DACOG